

LEY 40 DE 1977

(DICIEMBRE 5)

Por la cual se abren unos créditos adicionales en el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y en la Ley de Apropriaciones de la vigencia fiscal de 1977 (Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Salud), por \$48.896.111.11

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1º.-Adicionase el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la vigencia fiscal de 1977, en la cantidad de cuarenta y ocho millones ochocientos noventa y seis mil ciento once pesos con once centavos (\$48.896.111.11) moneda legal, que con base en los Certificados de Disponibilidad números 30 y 32 de 1977, expedidos por el Contralor General de la República, se incorporarán en los siguientes numerales:

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

Ingresos corrientes

CAPITULO 11

c) Otros recursos

Numeral 98. Consignación del Fondo Nacional Hospitalario a la Tesorería General de la República

Numeral 99. Recuperación de préstamos otorgados por el Gobierno Nacional

Suman los recursos

30.000.000.00

18.896.111.11

48.896.111.11

Artículo 2º.-Con base en los recursos de que trata el artículo anterior, abrense los siguientes créditos adicionales en el Presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal de 1977:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

Ministerio de Salud

CAPITULO 1

Dirección Superior

Transferencias

333 65 21. 2195 Programa de emergencia sanitaria 30.000.000.00

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

CAPITULO 15

Dirección General de Crédito Público

Inversión indirecta

Recursos ordinarios

66 263 5689 Para dar en calidad de préstamo (Decreto 505/74) al Fondo Rotatorio de la Armada Nacional

Suman los créditos adicionales

18.896.111.11

48.896.111.11

Artículo 3º.-La presente Ley rige desde la fecha de su sanción.

Dada en Bogotá, D.E., a ... de ... de mil novecientos setenta y siete (1977).

República de Colombia.-Gobierno Nacional.

Bogotá, D. E., 5 de diciembre de 1977.

Publíquese y ejecútese.

ALFONSO LOPEZ MICHELSEN

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Alfonso Palacio Rudas.